



## ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: RE-DEJU-004  
Versión:01  
Fecha de Actualización:  
01/08/2024  
Fecha de Actualización:  
N/A

### 1. INFORMACION GENERAL

Fecha: Julio 07 2025

Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez

Resolución 1440 de 2024 Ministerio de Salud y Protección Social

Manual de contratación - Acuerdo 014 de 2024.

CONVOCATORIA PÚBLICA. ARTÍCULO 38 DEFINICIÓN. Es la modalidad mediante la cual la ESE invita a través de su página web a personas naturales o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas, acerca de las obras, bienes y servicios que requiera la ESE y haya generado la convocatoria, sujetándose a las condiciones establecidas en los términos de condiciones, seleccionando entre ellas la más favorable.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el anexo a la justificación de necesidad, en el cual se realiza un análisis al sector del presente proceso de contratación adelantado por la E.S.E Hospital Rubén Cruz Vélez para la suscripción de un Contrato para: "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD SAN PEDRO CLAVER, ESE HOSPITAL RUBÉN CRUZ VELEZ, ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE TULUA VALLE DEL CAUCA."

### 3. INTRODUCCIÓN

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por la ESE HOSPITAL RUBÉN CRUZ VELEZ para la contratación de ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD SAN PEDRO CLAVER DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2419 DE 2004, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

La Resolución 1440 de 2024 introdujo una directriz fundamental que refuerza la transparencia en la contratación de las E.S.E., al establecer la obligatoriedad de llevar a cabo procesos de convocatoria pública cuando los proyectos de adecuación, ampliación o dotación de infraestructura y biomédica se financien con recursos otorgados por la Nación. Esta resolución, que modifica la Resolución 5185 de 2013, exige a las E.S.E. que, en estos casos, se sujeten a los procedimientos establecidos en la misma, los cuales priorizan la transparencia, la igualdad de condiciones para todos los interesados y el cumplimiento de los principios de libre competencia y publicidad.

El presente documento busca ayudar a la ESE HOSPITAL RUBÉN CRUZ VELEZ a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

### 4. PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez, es una entidad que presta servicios de salud de nivel primario, a la población de nuestra zona de influencia en el Municipio de Tuluá, contratando servicios con EPS-S, en la atención de pacientes vinculados a distintas entidades prestadoras de salud.

Los objetivos misionales de la ESE están orientados a la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la atención integral de la comunidad. La presencia de sus puestos de salud es clave para cumplir estos objetivos, ya que proporcionan un punto de referencia cercano donde se pueden realizar consultas, monitoreo de enfermedades crónicas, vacunación, y seguimiento de programas de salud pública.

La cercanía de los puestos de salud también fomenta la participación activa de la comunidad en temas de salud. Las personas pueden involucrarse más fácilmente en actividades preventivas, recibir educación en salud, y colaborar en la identificación de necesidades específicas de salud en su entorno.

Dentro de los puestos de salud pertenecientes a la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez, se encuentra el Puesto de Salud San Pedro Claver, el cual actualmente presenta afectaciones en su infraestructura física. En atención a esta situación, y dando respuesta a los requerimientos de la comunidad, la entidad presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social proyecto para la Adecuación de la Infraestructura del Puesto de Salud San Pedro Claver, ubicado en la zona urbana del municipio de Tuluá, Valle del Cauca.

El objetivo de este proyecto es garantizar la prestación de servicios de salud con calidad y oportunidad en el barrio San Pedro Claver, teniendo en cuenta que este es uno de los puestos de salud con mayor número de usuarios. Dentro de los servicios que se prestan en el puesto de salud de San Pedro Claver se encuentra: Consulta médica general. Odontología. Higiene oral. Programas de promoción y mantenimiento de la salud. Toma de exámenes de laboratorio.

Estos servicios tienen como finalidad brindar una mejor calidad en la atención y satisfacción de los usuarios. Lograr cubrir o sobrepasar las expectativas del paciente es uno de los retos que requiere de un arduo y constante trabajo, labor que la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez pretende realizar día a día, esforzándose cada vez más para obtener una atención que asegure el bienestar de la población.

Que mediante Resolución 2419 de 2024 del 28 de noviembre de 2024 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud" se asignaron recursos a la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez para la ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD SAN PEDRO CLAVER, ESE HOSPITAL RUBÉN CRUZ VELEZ, ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE TULUA VALLE DEL CAUCA.

Que lo expuesto en la presente contratación surge de la imperiosa necesidad de garantizar que la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez cumpla con los estándares de calidad en la atención de los servicios de salud establecidos por la Ley 100 de 1993.

**5. DEFINICIONES**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

Tabla. Definiciones

Termino/Sigla	Definición
Acta de Inicio	Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio del plazo contractual.

Activo Corriente	Activo susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
Activo Total	Activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la persona jurídica o natural, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro
Adendas	Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Análisis del Sector	Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, por medio de este estudio las Entidades identifican quién puede proveer su bien o servicio, cómo se desarrolla ese negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el bien o servicio en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad.
Anexo	Documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral de este
Capacidad Financiera	Condiciones financieras mínimas que debe tener un Proponente debido a su liquidez, endeudamiento y los demás indicadores que apliquen para soportar adecuadamente la ejecución del contrato
Capacidad Organizacional	Aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique, remplace, complemente o sustituya.
Capacidad Residual o K de Contratación	Aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.
Clasificador de Bienes y Servicios	Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Colombia Compra Eficiente	Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.
Construcción	Son aquellas obras nuevas que incluyen el levantamiento o armado de algún tipo de infraestructura de transporte.
Contrato de Obra	Acuerdo de voluntades celebrado por las Entidades para la construcción, mantenimiento, adecuación, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, con independencia de la modalidad de ejecución y pago
Cotización	Es la respuesta del Proveedor a una solicitud de cotización presentada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Cronograma	Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Documentos del Proceso	Los Documentos del Proceso son los expedidos por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Entidad Estatal	Cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan.
Estudio de mercado	Es el estudio de mercado del Proceso de Contratación para seleccionar los Proveedores de un instrumento de agregación de demanda.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Garantía	Respaldo que tiene como fin el pago a favor de la Entidad de las indemnizaciones o sanciones derivadas del incumplimiento del contrato por parte del Contratista. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.
MiPymes	Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Obra civil	Proceso de licitación, mantenimiento, adecuación, reparación de infraestructura, edificación entre otros.
Oferta	propiedad dispuesta a ser intercambiada libremente a cambio de un precio.
Plan Anual de Adquisiciones	Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.
Proceso de Contratación	Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Proveedor	Cualquier interesado en participar en el Sistema de Compra Pública vendiendo bienes, obras o servicios a las Entidades Estatales.
Riesgo	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública conformado por el conjunto de plataformas o soluciones tecnológicas puestas a disposición del Sistema de Compra Pública por Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces.
SECOP II	Es la nueva versión del SECOP para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta, las Entidades Estatales (Compradores) pueden crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los Proveedores también pueden tener su propia cuenta, encontrar oportunidades de negocio, hacer seguimiento a los Procesos y enviar observaciones y Ofertas.
Adecuación infraestructura física	Adecuación de obra se refiere al proceso de realizar modificaciones, mejoras o adaptaciones en una construcción existente para optimizar su uso o adaptarla a nuevas necesidades. Esto puede incluir desde pequeñas reparaciones hasta remodelaciones completas, y puede abarcar diversas áreas como instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, o la distribución del espacio.
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente.

## 6. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

A continuación, se revisa el comportamiento del sector en la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las variables que determinan el comportamiento económico actual.

### 6.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

A continuación, se presentan los aspectos económicos relevantes para el proceso de contratación para realizar la adecuación de infraestructura física del puesto de San Pedro Claver perteneciente a la ESE Hospital Rubén Cruz Vélez, Conforme resolución No.2419 del 2024 expedida por el ministerio de Salud Y Protección Social:

Se logra establecer un sector de la economía a través de los códigos CIU y los códigos clasificatorios de bienes y servicios UNSPSC en conjunto con los datos de las cámaras y comercio a nivel nacional, para lo cual se encontraron los siguientes códigos CIU: 493 perteneciente al sector "F" de la construcción descrito de la siguiente manera: La construcción, conservación y reparación de: - Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. - Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques, otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

El dragado de vías de navegación. Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre. La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera); 4112 perteneciente al sector "F" de la construcción descrito de la siguiente manera: construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. Hospitales, escuelas y edificios de oficinas.

El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques móviles, etcétera. La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de: - Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas. - Parqué y otros revestimientos de madera para pisos. - Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico. - Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra. - Papel de colgadura. La pintura interior y exterior de edificios. La pintura de obras de ingeniería civil. La instalación de vidrios, espejos, etcétera. La limpieza de edificios nuevos después de su construcción. Otras actividades de terminación de edificios n.c.p.

Logrando así la identificación del sector de la construcción. Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas,

reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.

Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera.

Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción.

También se incluyen las actividades de reparación de edificios y de obras de ingeniería civil. Esta sección abarca la construcción completa de edificios (división 41, «Construcción de edificios») y las actividades especializadas de construcción, si se realizan solo como parte del proceso de construcción (división 43, «Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil»).

Así mismo con los códigos clasificatorios UNSPSC de bienes y servicios descritos de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Nombre del producto
30	3015	301516	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30	3015	301518	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	3016	301615	MATERIALES PARA ACABDOS DE PAREDES
31	3121	312117	ACABADOS EN GENERAL
42	4219	421916	SISTEMAS DE CONSTRUCCION DE FACILIDAD MEDICA
72	7210	721033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	7210	721029	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	7212	721214	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	7215	721536	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
85	8510	851015	CENTROS DE SALUD
95	9512	951220	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	9512	951223	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95	9512	951217	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

**PIB (Producto interno bruto)**

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

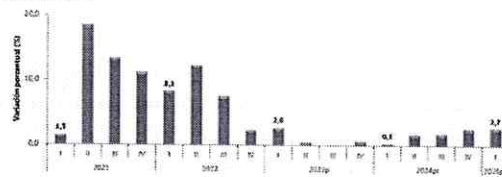


**Boletín técnico**

Bogotá D.C., 15 de mayo 2025

**Producto Interno Bruto (PIB)  
I trimestre 2025 preliminar**

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2021-I / 2025<sup>II</sup>-I



Fuente: DANE, PIB\_T

Para el sector de la construcción respecto a la generación de empleo tanto directos como indirectos en pro del mejoramiento de las familias conformadas por los diferentes colaboradores, adicional a esto se ve el crecimiento en el aporte del desarrollo de la infraestructura para lo cual se encuentra alineado con la construcción remodelación y mantenimiento de edificaciones no residenciales como los hospitales.

**IPC (índice de precios al consumidor)**

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%. En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%. El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

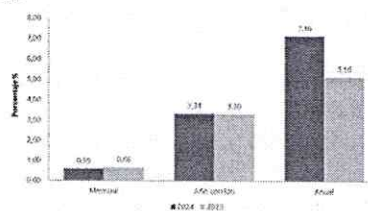


**Boletín técnico**

Bogotá, 8 de mayo de 2025

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)  
Abril 2025**

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Abril 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC

Según la variación y contribución de las subclases en abril de 2025 en comparación con marzo de 2025, las variaciones de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,60%), arriendo efectivo (0,61%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,64%), electricidad (0,97%), papas (8,42%), frutas frescas (2,60%), suministro de agua (1,69%), servicios relacionados con la copropiedad (1,85%), tomate (7,27%) y cebolla (8,65%). Las subclases con aportes negativos a la variación

fueron: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,82%), naranjas (-4,07%), gas (-0,23%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-1,00%) y tomate de árbol (-2,96%).

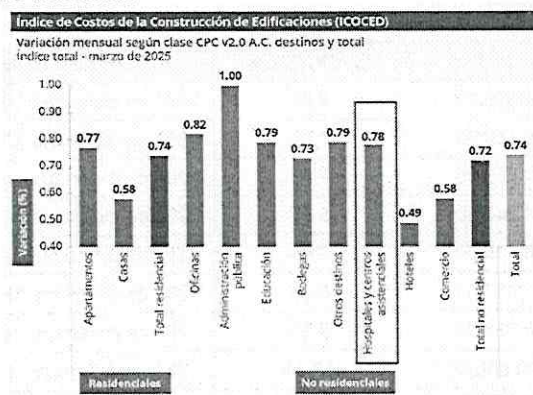
Datos que se deben tener en cuenta por el crecimiento en sus indicadores afectando indirectamente los costos operativos y de logística para el mantenimiento de infraestructuras dado para la mitigación del costo y planificación del presupuesto.

### Índice de costos de la construcción de edificaciones (ICOCED)

En marzo de 2025, la variación mensual del ICOCED fue 0,74%, en comparación con febrero de 2025. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (0,72%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó igual al promedio nacional (0,74%).

Seis de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,74%): Administración pública (1,00%), Oficinas (0,82%), Educación y Otros destinos (0,79% cada uno), Hospitales y centros asistenciales (0,78%) y Apartamentos (0,77%).

Por otra parte, los destinos: Bodegas (0,73%), Casas y Comercio (0,58% cada uno), y Hoteles (0,49%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



En marzo de 2025, la variación año corrido del ICOCED fue 3,74%, en comparación con diciembre de 2024. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (3,78%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (3,71%). Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (3,74%): Educación (4,15%), Administración pública (4,10%), Otros destinos (3,87%), Comercio (3,79%) y Casas (3,75%). Por otra parte, los destinos: Apartamentos (3,71%), Bodegas (3,63%), Hospitales y centros asistenciales (3,61%), Oficinas (3,53%) y Hoteles (3,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

En marzo de 2025, la variación anual del ICOCED fue 3,53%, en comparación con el mismo mes del año anterior. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (3,66%), mientras que la CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (3,46%). Siete de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (3,53%): Administración pública (4,06%), Bodegas (3,99%), Hoteles (3,79%), Hospitales y centros asistenciales al igual que Otros destinos (3,70% cada uno), Educación (3,67%) y Oficinas (3,56%). Por otra parte, los destinos: Comercio (3,50%), Apartamentos (3,46%) y Casas (3,40%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Dentro de los insumos, los mayores aportes positivos a la variación total del ICOCED (3,53%) se presentaron en: cuadrilla (8,62%) con 1,12 puntos porcentuales, servicios de instalación de redes (13,31%) con 0,93 puntos porcentuales y arena (7,75%) con 0,25 puntos porcentuales. Por su parte, las mayores contribuciones negativas a la variación anual total del índice se encontraron en: acero corrugado (-12,05%), que restó 0,82 puntos porcentuales a la variación y cemento (-0,59%), que restó 0,05 puntos porcentuales a la variación.

En resumen, la obra civil de un hospital o centros asistenciales de salud, según esta información obtenida de este indicador, se encuentra en un segmento de crecimiento superior al promedio, lo que debe ser un factor clave en la planificación y gestión de los recursos.

**SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente)**

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Para lo cual tenemos un histórico de los últimos 10 años emitido por el Banco de la Republica y una gráfica con la variación porcentual año tras año.

AÑO	VALOR	VARIACION	DECRETOS GOBIERNO NACIONAL
2015	644.350,00	4,6%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455,00	7,0%	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717,00	7,0%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242,00	5,9%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116,00	6,0%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803,00	6,0%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526,00	3,5%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000,00	10,1%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000,00	16,0%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	1.300.000,00	12,1%	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	1.423.500,00	9.54%	1572 de diciembre 24 de 2024

La tendencia ascendente del salario mínimo también impacta el costo administrativo y operativo de las empresas dado que su carga prestacional, aunque su variación porcentual disminuyo para el año 2025 los costos de operación siguen siendo un factor clave en la planificación ejecución y supervisión de obras civiles dado que las entidades prestadoras de estos servicios deben tener una planificación ajustada el mercado actual.

En general se debe tener en cuenta una planificación previa donde se realice un análisis del estado actual de las estructuras a intervenir, realizar un cronograma de ejecución preventiva o correctiva según requiera teniendo en cuenta los costos administrativos e imprevistos, requerir que los colaboradores cumplan con formación y capacitaciones que demande cada proceso, seguridad, calidad, tener y hacer uso de herramientas y equipos certificados, el cumplimiento de la normativa vigente y regulaciones, si es posible tener una eficiencia energética en la implementación de reducción de costos operativos y de medio ambiente.

**Aspectos técnicos**

El subsector de obras civiles hace referencia a aquellas actividades dirigidas a la construcción de infraestructura terrestre, aérea, portuaria, fluvial, férrea y de servicios públicos. Desde el 2011, este ha sido uno de los sectores más dinámicos en Colombia a causa del impulso que ha recibido por parte de la Nación, obteniendo una participación del 4% en el PIB Nacional en el 2017.

El Índice de Inversión en Obras Civiles (IIOC) es uno de los indicadores líderes de la infraestructura. En el 2017, el IIOC registró un crecimiento del 7,5% anual, lo cual obedeció principalmente al buen desempeño de las construcciones minero-energéticas.

Este importante sector productivo, contempla el desarrollo de infraestructura y la optimización del servicio de transporte en áreas relacionadas con la red vial, férrea, fluvial, marítima, aérea y urbana, así como con las cadenas productivas asociadas a estos modos de transporte. La definición de la política y la orientación de la gestión sectorial están a cargo del Ministerio de Transporte. El sector de infraestructura de transporte es calificado como uno de los que juega un papel trascendental para el desarrollo económico y el progreso social del país.

Por el gran número, y variado y significativo conjunto de impactos sociales y ambientales directos e indirectos que genera la infraestructura de transporte, entre ellos: transformación de territorios, fragmentación de ecosistemas, amenaza a la conservación de la biodiversidad y los servicios que esta presta, deforestación, contaminación atmosférica, atropellamiento de fauna silvestre y dispersión de especies invasoras, resulta fundamental incorporar criterios ambientales en las decisiones y gestión sectorial, desde la misma instancia de formulación de políticas sectoriales y los procesos de planificación estratégica y de proyectos, hasta la ejecución de acciones institucionales y de los actores privados que interactúan en el sector. El desarrollo futuro del sector es mutuamente dependiente de las estrategias que implemente para gestionar adecuadamente los impactos que genera.

El sector de la construcción en general se encuentra rezagado con respecto a los cambios a nivel tecnológico, frente a estos aspectos se centra en la investigación tanto en productos de construcción y técnicas constructivas. Son muchos los factores que influyen en la lentitud en que se adoptan los nuevos avances tecnológicos en el sector, entre estos factores se encuentran que las empresas constructoras son altamente conservadoras y adversas al riesgo, no existe una necesidad de mejorar sus procesos ya que la rentabilidad que han obtenido del sector los ha satisfecho, los competidores son también altamente conservadores. Estos factores generan una cierta inercia de la industria de la construcción ante el cambio y la modernización. Lo anterior, ha generado que sean pocas las empresas que vislumbran las innovaciones tecnológicas como oportunidades poderosas de generar negocios. Sin embargo, las circunstancias están cambiando substancialmente debido a una serie de factores, entre los que se encuentra una creciente por el ingreso a la competencia de empresas extranjeras.

Es difícil que se produzcan innovaciones tecnológicas debido a la inversión que se debe realizar para desarrollarla, por los capitales que se deben invertir en los costos iniciales que necesitan para implementar los mismos.

Probablemente el caso más frecuente que impulsa la innovación tecnológica en la construcción es la reducción de tiempos y costos, este beneficio de la innovación está íntimamente relacionado con una mayor competitividad de las empresas, los mercados son cada vez más disputados, lo que hace que los márgenes de ganancia de las empresas que puedan subsistir a la competencia sean paulatinamente más reducidos.

Ahora bien, adicionalmente a la competencia local aparece la competencia internacional, lo cual se vaticina va a ser incluso más grave con la incorporación otros acuerdos comerciales.

Pese a que algunas empresas constructoras están profundamente comprometidas en mejorar sus métodos constructivos a través de una continua búsqueda de métodos que les representen ahorros tanto en costos directos, así como en costos relacionados con la reducción de tiempos de construcción, muchas otras parecen estar esperando que las mejoras en sus empresas aparezcan por sí solas.

Para que una innovación tecnológica se produzca, es obviamente necesario que exista tecnología, en el caso de la construcción en Colombia se caracteriza por su bajo nivel tecnológico, se puede apreciar que tanto los sistemas constructivos, así como los materiales empleados son prácticamente los mismos que los utilizados en la actualidad diferencia de otras industrias, la asimilación de los desarrollos tecnológicos en la construcción es un proceso bastante más lento.

Dejando así unos aspectos importantes descritos de la siguiente manera:

**Sistemas Eléctricos:**

Revisión de Cables y Conexiones: verificación de todas las conexiones eléctricas estén en buen estado, sin signos de desgaste o daño para los generadores de Emergencia se debe verificar estén operativos y listos para entrar en funcionamiento en caso de un corte de energía así mismo los tableros de Distribución donde se deben Revisar los conductores y protecciones del sistema

**Infraestructura y Edificios:**

Revisión de Estructuras donde se realiza bajo normativa vigente paredes, techos y pisos en busca de grietas o daños el mantenimiento de Puertas y Ventanas y demás especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico del proceso.

**Cumplimiento de Normativas y Regulaciones:**

Tener en cuenta los aspectos regulatorios que inciden directamente en las especificaciones técnicas requeridas en el proceso y que se deben Tener en cuenta para garantizar que la estructura a intervenir funcione de manera segura y eficiente, proporcionando un entorno adecuado para pacientes y personal.

**6.3. ASPECTOS TÉCNICOS**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto y el manual de contratación del Hospital, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, el contratista deberá cumplir con los siguientes aspectos técnicos para el cumplimiento del objeto contractual:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	DESC	UN	CANT
10	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>			
100124	CERRAMIENTO TELA FIBRA TEJIDA H=2.10M	SIN BORDE	ML	98
100502	DESM.CIELO FALSO MADERA	-	M2	92
100505	DESM.CUBIERTA FIBRO CEMENTO	-	M2	149
100515	DESM.MARCO + NAVE SENCILLA	METALICO	UND	11
100520	DESM.VENTANA METALICA	-	M2	16
100305	DEMOL.ENCHAPE CERAMICO	-	M2	51
100308	DEMOL.GUARDAESCOBA	-	ML	81
100407	DEMOL.PISO ENCHAPE-BALDOSA+MORTERO	TALADRO DEMOLEDOR	M2	92
100622	RETIRO SALDOS EN SITIO	-	M3	43
100501	DESM.APARATO SANITARIO	-	UND	6
10201	ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS		M3K	1,493
100311	DEMOL.MESON CONCRETO	-	ML	6

13	<b>CAJAS SANITARIAS</b>			
110107	CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	BASE-PARED=10CM - H<=100 CM	UND	4
13	<b>ESTRUCTURA CUBIERTA</b>			
131502	TUBO ESTRUCTURAL 100x100x6.3MM	-	ML	206
15	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>			
150510	PUNTO SANITARIO PVC 3" [SIFON]	-	PTO	3
150506	PUNTO SANITARIO PVC 4"	-	PTO	3
150403	INSTALACION TUBERIA SANITARIA 2"	-	ML	40

150404	INSTALACION TUBERIA SANITARIA 3"	-	ML	40
150405	INSTALACION TUBERIA SANITARIA 4"	-	ML	40
18	<b>CIELO FALSO</b>			-
180441	C.F.LAMINA PVC A=25CM E=10MM	-	M2	92
181204	FLANCHE LAMINA ALUMINIO .7MM	-	ML	24
180922	TEJA UPVC - 2,5 MM	TRAPEZOIDAL	M2	149
181214	SOLAPA LAMINA GALVANIZADA	-	ML	10
181001	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC CUADRADO CANAL	-	ML	18
17	<b>RED ELECTRICA</b>			-
170408	SALIDA LAMPARA EMT .3/4"	CABLE 7 H CU 3#12 AWG HFSL	UND	22
170657	LAMPARA PANEL LED 60 x 60CM - 40 - 45W	EMPOTRAR CIELO	UND	15
170659	BALA PANEL LED 24W	EMPOTRAR-SOBREPONER	UND	7
172610	ACOM.E.2F(2# 12+1#12) .3/4" EMT"	-	ML	740
172415	RETIRO SALIDA ELECTRICA	-	UND	10
170724	SAL TOMA 120 EMT	120 V - NORMAL - BLANCO	UND	10
170725	SAL TOMA 120 EMT - GFCI ZONA HUMEDA LEVINTON	120 V - 15 AMP	UND	3
21	<b>EQUIPAMIENTO</b>			
210409	MUEBLE BAJO MESON LAMINA RH 15MM	NAVES BATIENTES	ML	7
22	<b>MESONES</b>			
223004	MESON ACERO INOX. 51-60CM CAL.18 T-304	FALDON-SALPICADERO	ML	6
221218	NAVE ALUM.ENCHAPADA LLENA	BATIENTE	M2	20
221303	MARCO ALUM. 0.81-1.00 M LISO - C/LUCETA	H=2.40 - 2.50 METROS	UND	12
222807	REJA SEGURIDAD VAR.CUADRADA 1/2 H>51CM	-	M2	20
221011	VENTANA ALUM.CORREDIZA 744 V-[OX]	-	M2	15
25	<b>APARATOS SANITARIOS</b>			
250712	LAVATRAPERO ENCHAPADO 40X40CM CON PATAS	PREFABRICADO	UND	1
250403	LAVAMANOS COLGAR AQUAJET CF HG SOPORTE		UND	5
250425	TAZA ALONGADO ENTRADA SUPERIOR	INSTITUCIONAL	UND	3
250518	GRIFO LAVAMANOS MONOCONTROL LINEA MEDIA	PALANCA GRIVAL	UND	5
16	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>			-
160611	VALVULA CIERRE ELASTICO ,1/2"	-	UND	8
160507	TUBERIA PVC 1	RDE 21.0 - 200 PSI	ML	40
160508	TUBERIA PVC 1,1/2"	RDE 21.0 - 200 PSI	ML	30
20	<b>PISOS</b>			-
200108	ALISTADO PISO IMPERMEABLE 5 CM	-	M2	92
200226	CERAMICA 30.01-32.50x30.01-32.50 TRAF.4	BAÑO PISO - PARED	M2	22
201110	PORCELANATO 51- 60 X 51- 60 CM	SELLADO	M2	92
200813	GUARDAESCOBA PORCELANATO 7X30CM	-	ML	37
200145	CANAL CONCRETO PISO 25x30x08 CM	-	ML	26

21	<b>CARPINTERIA MADERA</b>			-
210176	NAVE MAD RH 81-100 (1N-B)	-	UND	11
27	<b>CERRADURAS</b>			-
270402	CERRADURA BAÑO YALE	SATINADA MANIJA	UND	11
29	<b>ESTUCO Y PINTURA</b>			-
290110	ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]	-	M2	200
290102	RELLENO EXTERIOR MURO	BLOQUE CEMENTO-GRES	M2	45
290115	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	MUROS - CIELOS	M2	243
290601	ACRILICA MURO [3M]	-	M2	200
290616	KORAZA PLASTICA SUPERF.LISA [3M]	-	M2	45
290829	MEDIACAÑA PVC SELLO FLEXIBLE A=9CM	-	ML	20
290207	EPOXICA MURO POLIAMIDA	-	M2	40
290415	ESMALTE MALLA ESLABONADA 2,1/2"-2"	-	M2	50
31	<b>LIMPIEZA - VARIOS</b>			-
310105	LIMPIEZA GENERAL	-	M2	92
41	<b>INSTALACION EQUIPOS</b>			-
461106	INSTALACION EQUIPO MINI SPLIT 9000-18000 BTU		UND	4

**6.4. ASPECTOS REGULATORIOS**

Constitución Política de Colombia - Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas) - Directiva 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación (por la cual se imparten unas instrucciones relacionadas con la aplicación de la hora legal.) - Ley 1150 de 2007 (Por 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de Recursos Públicos.) - Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) - Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia compra eficiente) Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).

Decreto 791 de 2014 (Por el cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y se modifica el artículo 18 del Decreto 1510 de 2013) - Decreto 1082 de 2015 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional) - Ley 1882 de 2018 (Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones) - Ley 2022 de 2020 (Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones) - Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Manual de contratación Acuerdo No 014 de 2024 del 30 de septiembre de 2024 "Por el cual se actualiza el estatuto de contratación de la ESE Hospital Rubén Cruz Vélez y se dictan otras disposiciones". - Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente. NSR-10 - Normas técnicas NTC 30, - La normatividad vigente en materia ambiental - Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP - El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE - Plan de Desarrollo Institucional - NTC 121 Ingeniería Civil y Arquitectura. Cemento Portland. Especificaciones físicas y mecánicas - NTC 174 Concreto. Especificaciones de los agregados para concreto - NTC 248 Siderurgia. Barras y rollos corrugados de acero al carbono para hormigón reforzado - NTC 321 Ingeniería Civil y Arquitectura. Cemento Portland. Especificaciones químicas - NTC 1 085 Baldosas de cemento NTC 1 362 Cemento Portland blanco - NTC 1 977 Ingeniería Civil y Arquitectura. Compuestos para el curado de concreto - NTC 3 329 Ingeniería Civil y Arquitectura. Especificaciones del mortero para unidades de mampostería.

**6.5. ASPECTO ORGANIZACIONAL**

Para efectos de cumplir con los objetivos estratégicos de la entidad y con los objetivos específicos de cada proceso, requiere contratar con persona natural o jurídica cuyo objeto social o actividad económica le permita ejecutar el objeto de la presente contratación.

El acuerdo No. 021 de 1997, "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez", establece en su artículo 4º. Que el objeto de La Empresa es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público y como parte integral del Sistema seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo del objeto, adelantara acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de Salud.

En desarrollo y cumplimiento de su objeto, la Empresa podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

**Acuerdos comerciales**

A continuación, se describen los acuerdos comerciales para el Proceso de Contratación:

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
México		NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Unión Europea (Reino Unido – Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO

El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Debido a que en los acuerdos comerciales no se establece plazos mínimos para presentar ofertas de la comunidad Andina, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que dé a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional

De igual manera se realiza la mención en el presente análisis sin embargo se precisa que el presente proceso se realiza no en el marco del estatuto general de contratación, sino del régimen especial.

**7. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO**

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la entidad, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la adecuación de infraestructura física, así como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

**7.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ**

En vigencias anteriores, la E.S.E, ha realizado las siguientes contrataciones similares al objeto de contratación que se pretende realizar:

Contrato Nro.	Contratista	Objeto	Modalidad	Valor
087-2021	JOSE WILMWE SALCEDO	Servicio de transporte de escombros, triturado, alquiler y operación de bobcat para la recolección de escombros para el mantenimiento y reparación de la infraestructura de la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez	Contratación directa Régimen Especial Manual de contratación	\$15.000.000
072-2021	JOSE WILMWE SALCEDO	Servicio de transporte, recolección y cargue de escombros para el mantenimiento y reparación de la infraestructura de la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez.	Régimen Especial Manual de contratación	\$5.041.700
060-2021	JOSE WILMWE SALCEDO	Servicio de transporte y cargue de escombros para el mantenimiento y reparación de la infraestructura de la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez.	Régimen Especial Manual de contratación	\$ 2.160.000
Contrato	ESPECIALISTAS ELECTRICOS DE COLOMBIA ECC SAS	Adquisición, instalación y puesta en marcha de transformador de 75kva con tablero para la Empresa Social Del Estado Rubén Cruz Vélez, la obra se ejecutará de conformidad con las especificaciones, precios unitarios fijos y presupuesto presentado por EL CONTRATISTA y aprobado por la Gerencia	Régimen Especial Manual de contratación	\$ 106.206.160
036-2022	JOSE WILMWE SALCEDO	Servicio de transporte de escombros, alquiler y operación de bobcat para la recolección de escombros para el mantenimiento y reparación de la infraestructura de la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez	Régimen Especial Manual de contratación	\$ 18.000.000
056-2022	INTEGRALES	Prestar el servicio de mantenimiento y brillada de pisos y/o superficies de baldosa de grano de mármol con un área aproximada de 1500 m2 de la Empresa Social Del estado Hospital Rubén Cruz Vélez	Régimen Especial Manual de contratación	\$ 33.915.000
061-2022	APPARATUS JEP	Alquiler de herramienta y maquinaria para el mantenimiento preventivo y correctivo y las adecuaciones de la infraestructura de la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez.	Régimen Especial Manual de contratación	\$ 3.000.000
070-2022	MAQUITODO	Comprar de maquinaria para el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y de remodelación de la infraestructura	Régimen Especial Manual de contratación	\$ 11.571.865

		de las instalaciones de la Empresa Social del estado Hospital Rubén Cruz Vélez.		
023-2022	MUEBLES SAORMO	Adquisición de mobiliario para la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez	Régimen Especial Manual de contratación	\$ 253.298.478
053-2023	JOSE WILMWE SALCEDO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESCOMBROS, TRITURADO, ALQUILER Y OPERACION DE BOBCAT PARA LA RECOLECCION DE ESCOMBROS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ	Régimen Especial Manual de contratación	\$ 20.000.000
013-2024	INFITULUA	El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá se compromete para con la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez a realizar las actividades de mantenimiento requeridas en sus áreas administrativas, asistenciales y sus correspondientes puestos de salud.	Régimen Especial Manual de contratación	\$ 226,089,512

**7.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES**

El Hospital Rubén Cruz Vélez analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a la clase, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP.

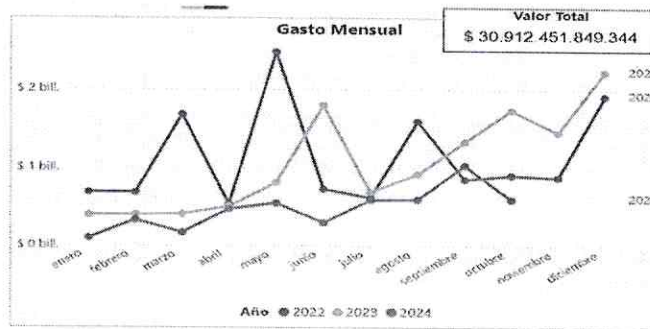
Tabla: Proceso de Contratación registrados en el SECOP para Servicio de procesamiento de datos en línea (<http://www.colombiacompra.gov.co/>)

Variable	Contrato 01	Contrato 02	Contrato 03
<b>Vigencia</b>	2024	2024	2024
<b>Objeto</b>	contratación de la ejecución de obras de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura del área de salud mental sala 2 en el hospital departamental psiquiátrico universitario del valle ese	contratar el servicio de mantenimiento integral hospitalario de infraestructura física, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, redes de comunicaciones, de gases combustible y medicinales, mobiliario y de equipos industriales de uso hospitalario de la institución hospital federico lleras acosta de ibagué-tolima e.s.e. y sus sedes.	prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y acondicionamiento a todo costo de la infraestructura física del hospital susana López de valencia ese
<b>Valor del contrato</b>	\$ 1.299.381.697	\$ 6.171.379.710	\$ 898.125.000
<b>Contrato</b>	GJ-044-2024	2024-0373	222-2024
<b>Entidad</b>	Hospital geriátrico del valle del cauca	Hospital Federico Ileras Tolima	Hospital Susana Lopez de valencia Popayán
<b>Enlace del proceso</b>	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6924762&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6924762&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a> <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6023544&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6023544&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a> <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6467558&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6467558&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a>		
<b>Personal mínimo requerido</b>	Director de obra – Residente de obra – Residente de seguridad y salud en el trabajo – ingeniero eléctrico – maestro de obra	Director de obra – Residente de obra – Residente de seguridad y salud en el trabajo – ingeniero eléctrico – maestro de obra	Director de obra – Residente de obra – Residente de seguridad y salud en el trabajo
<b>Formas de pago</b>	Anticipo del 40% del PO 50% conforme previa autorización del supervisor y 10% con entrega total de la obra	El 100% del contrato conforme avance de obra y entrega a satisfacción del supervisor	El 100% del contrato conforme avance de obra y entrega a satisfacción del supervisor

Variable	Contrato 04	Contrato 05	Contrato 06
<b>Vigencia</b>	2023	2022	2024
<b>Objeto</b>	ejecución de mantenimiento preventivo, correctivo y obras de adecuación de la infraestructura física del ese hospital universitario de Santander	mantenimiento y reparaciones locativas de la infraestructura física del hospital Eduardo Arredondo daza sede san Martin, del municipio de Valledupar	contratar el mantenimiento y reparación de la infraestructura de los dispensarios médicos, las unidades básicas de atención y las unidades funcionales atención primaria que componen el regional norte, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades de obra establecidas en el anexo técnico

<b>Valor del contrato</b>	\$ 1.978.315.851	\$ 543.871.943	\$ 1.196.000.000
<b>Contrato</b>	329-2023	112-SOP DE 2022	377-ARC-DISAN-DHONAC-2024
<b>Entidad</b>	Hospital universitario Santander	Alcaldía de Valledupar	Hospital naval de Cartagena
<b>Enlace del proceso</b>	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.5252480&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.5252480&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a> <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.3082392&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.3082392&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a> <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.6161612&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.6161612&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a>		
<b>Personal mínimo requerido</b>	Director de obra – Residente de obra – Residente de seguridad y salud en el trabajo - maestro de obra	Director de obra – Residente de obra – Residente de seguridad y salud en el trabajo	Director de obra – Residente de obra – Residente de seguridad y salud en el trabajo
<b>Formas de pago</b>	El 100% del contrato conforme avance de obra y entrega a satisfacción del supervisor	Anticipo del 50% del PO 50% el restante conforme previa autorización del supervisor	El 100% del contrato conforme avance de obra y entrega a satisfacción del supervisor

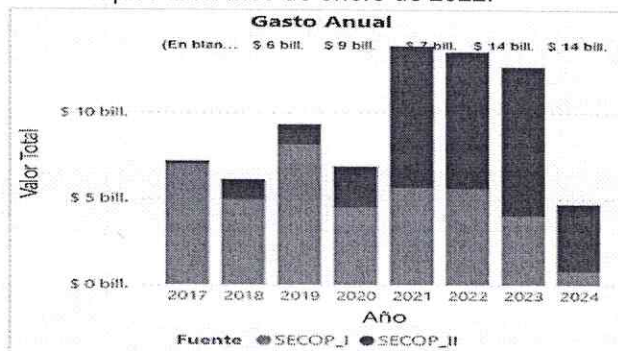
A continuación, se realiza el análisis atreves del abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente para lo cual se realizó dicho análisis con los códigos clasificatorios 721214, 721029, 721033, 721536 hasta el tercer nivel donde lo permite la herramienta de visualización desde enero de 2022 hasta octubre de 2024.



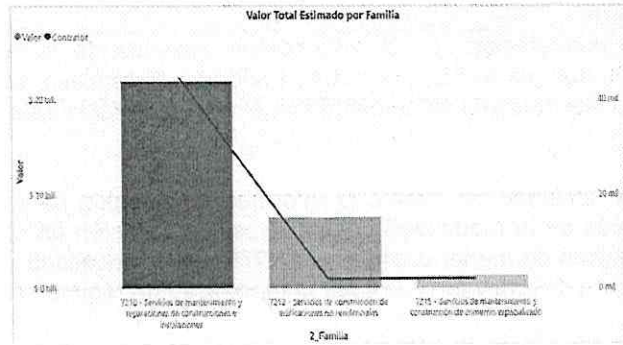
Donde se encontraron cerca de \$ 30.912.451.849.344 derivado del gasto mensual en la contratación estatal dejando los picos más alto por cuantías en los meses de junio, julio y diciembre



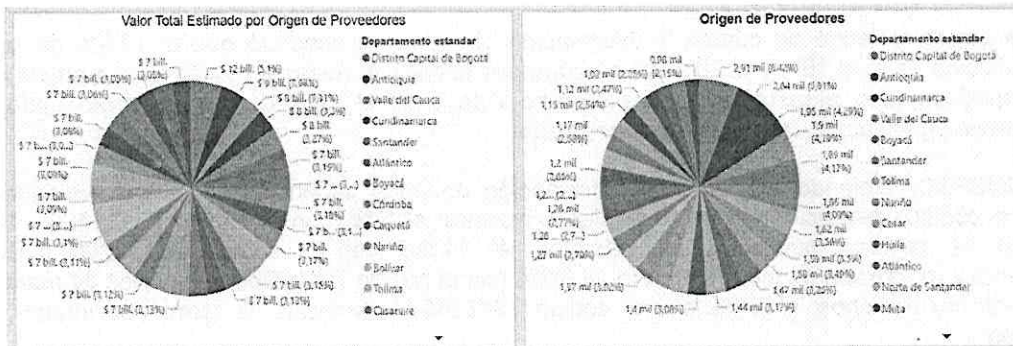
Cerca de 48.720 contratos por este segmento dejando la mayor de cantidad de contratos celebrados en los meses de junio y julio con un valor atípico Enel mes de enero de 2022.



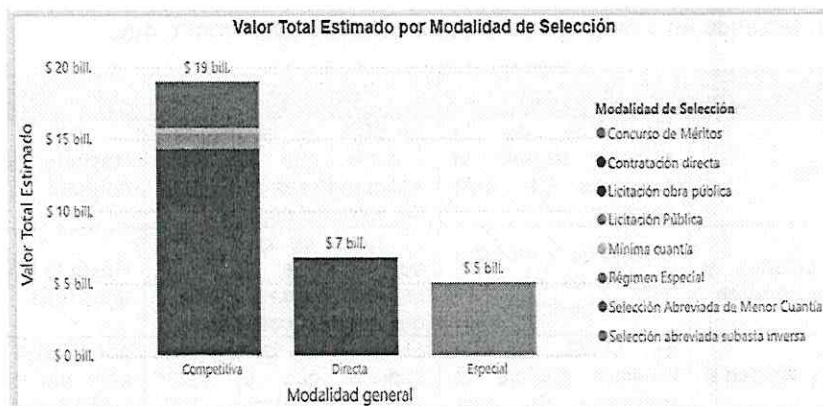
Donde a lo largo del tiempo se crea una tendencia alcista de contratación por cuantía en la plataforma de SECOP II.



De los segmentos seleccionados para el proceso y que cumplen con el objeto que se pretende contratar tenemos por el abastecimiento estratégico nos segmenta por la familia del código clasificatorio hasta el segundo nivel dejándonos la mayor contratación por la familia del segmento 7210 cerca de 44.541 contratos celebrados por un valor total de 21.961.530.800.259 seguido por la familia del segmento 7212 con cerca de 2.063 contratos celebrados y un valor total de 7.590.202.298.053 y al final por la familia del segmento 7215 con cerca de 2.116 contratos celebrados y un valor total de 1.360.718.751.032.



Con esto tenemos la gran pluralidad de oferentes que ejecutaron contratos relacionados con los segmentos objeto de análisis conforme a lo requerido por el objeto a contratar.



Así mismo la subdivisión de las modalidades de contratación a nivel nacional, datos estadísticos que podemos destacar y tener en cuenta para el proceso descritos de la siguiente manera: el 43.8% contempla contratos

celebrados por las modalidades de competitivas el 29.9% comprenden contratos celebrados por la modalidad de contratación directa y cerramos con un 26.3% para las modalidades de régimen especial.

#### 7.5. ANALISIS DE LA OFERTA

Dentro de los procesos de contratación con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por la ESE, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, con los datos abiertos públicos a nivel nacional en conjunto con el abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente se encontró que:

**Modalidad de contratación:** teniendo en cuenta la información obtenida se encontró que el 24.5% de la contratación se realizó a través de la modalidad competitivas, de licitación de obra pública, el 21.4% por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, el 13.7% por la modalidad de mínima cuantía, el 23.2% por la modalidad de contratación directa y el 17.2% por la modalidad de régimen especial.

**Plazo del contrato:** teniendo en cuenta la información obtenida se encontró que el 51.4% se ejecutó en un plazo de 6 a 10 meses el 36.1% con un plazo de ejecución de 1 a 5 meses y el 12.5% con un plazo de ejecución superior a 10 meses.

**Presupuesto:** Teniendo en cuenta la información obtenida se encontró que el presupuesto es determinado conforme al valor de precio unitarios más AIU y que se establece a través de resoluciones de precios unitarios tomados como referencia para cada uno de los procesos sin embargo tenemos un promedio del valor del presupuesto de \$ 4.852.212.000 calculado por todas las modalidades de contratación de la muestra obtenida de datos abiertos y abastecimiento estratégico.

**Formas de pago:** teniendo en cuenta la información obtenida se encontró que el 12.6% de los contratos realizaron anticipo entre el 10% y el 20% del presupuesto oficial y el restante conforme a la previa certificación del supervisor designado, el restante 87.4% se realizó el pago por el 100% del valor contrato conforme avance de obra y previa certificación del supervisor designado.

**Códigos UNSPSC:** teniendo en cuenta la información obtenida se encontró que las entidades estatales exigieron los códigos clasificatorios de la siguiente manera: el 50% con el código 72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados, el 11.9% con el código 72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, el 9.3% con el código 72102900 - servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, el 7.1% con el código 72153600 - servicios de terminado interior, dotación y remodelación

**Personal mínimo requerido:** teniendo en cuenta la información obtenida se encontró que el 91% se exigió un director de obra un residente de obra el 9% restante exigió adicional al maestro de obra.

**Garantías exigidas:** teniendo en cuenta la información obtenida se encontró que:

Garantía	Descripción	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	El 100% de la muestra sugiere la exigencia de esta garantía	El 80% de la muestra sugiere que el valor asegurado sea por el 20% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales	El 90% de la muestra sugiere la exigencia de esta garantía	El 100% de la muestra sugiere que el valor asegurado sea por el 5% del valor del contrato.	Hasta la liquidación y 3 años más
Estabilidad y calidad e las obras	El 100% de la muestra sugiere la exigencia de esta garantía	El 80% de la muestra sugiere que el valor asegurado sea por el 20% del valor del contrato.	por 5 años a partir del acta final de recibido a satisfacción del supervisor
Responsabilidad civil extracontractual	El 100% de la muestra sugiere la	El 100% de la muestra sugiere que el valor	Por la duración del contrato



## ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: RE-DEJU-004  
 Versión:01  
 Fecha de Actualización:  
 01/08/2024  
 Fecha de Actualización:  
 N/A

exigencia de esta garantía asegurado sea por el 200 SMMLV

**Experiencia general exigida al proveedor:** De la muestra analizada, se logra evidenciar que cada entidad, de conformidad con el tipo de obra, duración, y naturaleza del proceso se solicitó a los oferentes entre dos (02) a cuatro (04) contratos debidamente ejecutados y finalizados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y sus objetos y/o alcances correspondan a ADECUACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA, dichos contratos debían estar registrados en los códigos del clasificador de UNSPSC del correspondiente proceso.

### 8. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

La entidad, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo, podrá adjudicar al proponente cuya propuesta obtenga el más alto puntaje, y se ajuste a las especificaciones establecidas en el presente análisis y en los Términos de condiciones, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Resolución 1440 de 2024 y el Manual de Contratación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, la entidad deberá verificar en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización aquí previstas, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en la convocatoria pública. La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable presentar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Hospital en relación con los proponentes o integrantes de la figura asociativa obligados a inscribirse en el RUP, verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la información que conste en el RUP, y verificará la información adicional que no deba constar en el RUP, mediante la presentación de los documentos de acreditación necesarios.

Se nombrará un comité de apoyo a la actividad contractual, el cual tendrá por objeto hacer recomendaciones al ordenador de gasto en materia contractual, atendiendo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado
	EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN – FACTORES DE PONDERACIÓN

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas. La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

No	Concepto	Puntaje Máximo
1	Oferta económica	59,5
2	Factor de calidad	30
3	Apoyo a la Industria Nacional	10
4	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
5	Mipyme	0,25
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Si se llegase a limitar el presente proceso de contratación a MiPymes el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de factor técnico. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

No	Concepto	Puntaje Máximo
1	Oferta económica	59,5

2	Factor de calidad	30
3	Apoyo a la Industria Nacional	10
4	Mipyme Emprendimientos y empresas de mujeres	0.5
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

**1. Oferta económica**

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

**A. Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así: I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
  - $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- $V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

### B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- $V_1$ : Es el valor de una propuesta habilitada.
- $V_n$ : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje \text{ máximo} * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

**C. Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ Puntaje\ máximo * \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \right\} \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \quad Puntaje\ máximo * \left( 1 - \right.$$

Donde:

- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a  $\bar{X}_B$ , se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

**D. Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- $m$ : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**2. Factor calidad - Plan de Calidad**

La Entidad asignará la máxima puntuación al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato - Plan de calidad.

La interventoría verificara el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral

### **3. Apoyo a la industria nacional**

La Entidad asignará la máxima puntuación a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

### **4. Emprendimientos y empresas de mujeres**

La Entidad asignará la máxima puntuación adicional a los proponentes que acrediten alguno de los siguientes supuestos

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre la convocatoria. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de

nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último a o anterior a la fecha de cierre del Proceso. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y que dicho integrante tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

**MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

La Entidad asignará la máxima puntuación a los proponentes que acrediten ser Mipyme. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación de este puntaje la Mipyme debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, este puntaje se asignará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**9. IDENTIFICACION DE PROVEEDORES**

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la entidad, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con el objeto a contratar.

En la siguiente tabla se relaciona una muestra de empresas que desarrollan actividades de construcción, remodelación y adecuaciones de infraestructura. Dicha información fue obtenida a partir de la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIS). Dicha información puede ser ampliada en <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>.

Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de domicilio	Código CIU
800031797	BLASTINGMAR S.A.S	ATLANTICO	F4390
816000920	CONTECHO SAS	RISARALDA	F4390
900363707	ARTEKTON CONSTRUCTORA SAS EN REORGANIZACION	VALLE	F4390
900363819	MCS COLOMBA SAS	BOGOTA D.C.	F4390
900536880	GM COLOMBIAN HYDRO SAS	BOGOTA D.C.	F4390

900530513	DESARROLLOS URBANISTICOS CAMPESTRES SAS	VALLE	F4220
901312206	OHL INFRAESTRUCTURAS SAS	BOGOTA D.C.	F4390
802019047	PORTALES URBANOS SA	ATLANTICO	F4390
830007691	SOLETANCHE BACHY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4390
830124992	ODINSA SERVICIOS S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4390
800007367	HIDROYUNDA SAS	BOGOTA D.C.	F4390
800024645	RODRIGUEZ PUIG SAS INGENIEROS ARQUITECTOS ASOCIADOS	VALLE	F4390
800110302	SOHINCO CONSTRUCTORA S.A.S	ANTIOQUIA	F4390
800116742	ESTRUCTURAS DE HORMIGON LTDA	BOGOTA D.C.	F4390
800122620	CIELOTEK INDUSTRIAL S.A.S	ANTIOQUIA	F4390
800141734	METALPAR SAS	HUILA	F4390
800159596	COMPAÑIA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.	ATLANTICO	F4390
800169155	CODEOBRAS SAS	BOGOTA D.C.	F4390
800169622	INGEPLAN.CO SAS BIC EMPRESA DE BENEFICIO E INTERESES COLECTIVO	BOGOTA D.C.	F4390
800186765	APLICAR INGENIERIA CONSTRUCCIONES SAS	VALLE	F4390
800188286	FUNDACIONES Y PILOTAJES SAS	BOGOTA D.C.	F4390
800196961	RUGELES DURAN ARQUITECTOS SAS	BOGOTA D.C.	F4390
891903571	INVERSIONES CAROLINA LIMITADA	VALLE	F4521
800208400	JAW PINTURAS LTDA	ARAUCA	F4390
800227307	INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	VALLE	F4390
800228515	GLOBAL ASTI S.A.S.	CALDAS	F4390
800242069	HHL INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.	F4390
800242739	INGEARCO Y CIA SAS	ANTIOQUIA	F4390
801004383	INGENIERIA, SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS SAS BIC	QUINDIO	F4390
802010145	MORALES & ESCORCIA INGENIERIA SAS	ATLANTICO	F4390
891303212	FEDUSE S.A.	VALLE	G4752
802015506	HUGO PEREIRA LORA S.A.S.	ATLANTICO	F4390
804004453	RYC INGENIEROS SAS	SANTANDER	F4390
804015099	INGENIERIA DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4390
805002805	INGENIERIA DE VIAS SAS INGEVIAS SAS	VALLE	F4390
805023385	SANTO VIENTO SAS	VALLE	F4390
811001550	IDEAS CIVILES SAS	ANTIOQUIA	F4390
811008076	COARTES SAS	ANTIOQUIA	F4390
811021610	CONSTRUCTORA CANALKI S.A.S	ANTIOQUIA	F4390
811037236	TODO EN CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	ANTIOQUIA	F4390
812000711	METAL CIVIL SAS	CORDOBA	F4390
820003453	Tecnoductos y Montajes S.A.S	ANTIOQUIA	F4390
822002969	MANTENIMIENTO Y CONTROLES DEL LLANO EU	META	F4390
829001145	CONTRATISTAS UNIDOS EL LLANITO SAS	SANTANDER	F4390

830011290	FUNDECO INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	F4390
891903664	ELECTRO INGENIERIA SAS	VALLE	F4321
830066984	REDES Y PROYECTOS DE ENERGIA S A EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4390
830068432	IIMEC INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4390
821001664	EUROVALLE S.A	VALLE	G5241
830106346	ROCK WALL S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4390
830135333	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INTEC- OTM LTDA	BOGOTA D.C.	F4390
891900070	ALMACEN EL CONSTRUCTOR S.A.	VALLE	G4663
830145800	INTECOM SAS	BOGOTA D.C.	F4390
900995845-0	OBRAK CONSTRUCCIONES S.A.S.	VALLE	F4390
830512329	INGECONS INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S	BOGOTA D.C.	F4390
844001720	DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION DIARCO SAS	CASANARE	F4390
860025103	OBRAS CIVILES SAS	BOGOTA D.C.	F4390
860075520	MUÑOZ VANEGAS Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.	F4390
890301107	MENGA EDER Y CIA. S. EN C.	VALLE	F4390
890309118	GC INGENIEROS SAS	VALLE	F4390
890313269	CONSTRUCTORA CRP SAS	VALLE	F4390
890505513	OFICINA DE DISEÑO CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	NORTE DE SANTANDER	F4390
890901156	CONSTRUCTORA PRECOMPRESOS S.A.	ANTIOQUIA	F4390
890923402	JOSE FELIX ESCOBAR H Y CIA LTDA	ANTIOQUIA	F4390
890930177	PATIÑO Y CIA S.A.	ANTIOQUIA	F4390
890932232	INVERSIONES LINA MARIA S.A.S.	ANTIOQUIA	F4390
900174087	QUQUALITYCOLOMBIA S.A. BUSSINES SOLUTIONS	VALLE	J5820
900076285	FOUNDRY INTERNATIONAL HOLDINGS, LLC COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4390
900085852	CONSTRUGEN S.A.S.	ANTIOQUIA	F4390
900087676	CONSTRUCTORA VIGO LTDA	ATLANTICO	F4390
900088206	GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS	CUNDINAMARCA	F4390
900103695	CT ECOWAYS CONSTRUCCIONES SAS	ATLANTICO	F4390
900113115	LA SUPERBODEGA E-SHOP SAS	BOGOTA D.C.	F4390
900120485	MARCA CONSTRUCTORES SAS	BOGOTA D.C.	F4390
900134935	STUDIO INGENIERIA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS	CUNDINAMARCA	F4390
900146309	CONSTRUCTORA PC Y PG SAS	CORDOBA	F4390
900880954	RENTIACTIVOS SAS	VALLE	N7730
900152349	CESPETROL LTDA EN REORGANIZACIÓN	SANTANDER	F4390
900152554	INCODIM SAS	SANTANDER	F4390
900171033	JARCO SAS	CUNDINAMARCA	F4390
900172729	NUEVA CARTAGENA DE INDIAS SA	BOGOTA D.C.	F4390
900177130	PROMOTORA Y CONSTRUCTORA LAMBDA SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4390

900178644	GESTION CONSTRUTIVA JM SAS	VALLE	F4390
900204498	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES SAS	VALLE	F4390
900206662	SITTCA CONSTRUCCIONES S.A.S.	BOLIVAR	F4390
900206846	KUBRIR INVERNADEROS SAS	VALLE	F4390
900214218	AQSTICA SAS	BOGOTA D.C.	F4390
900216255	MAPOS CONSTRUCCIONES SAS	CUNDINAMARCA	F4390
900218580	GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	SANTANDER	F4390
900237116	BISON ENERGY GROUP S.A.S. BIC	CASANARE	F4390
900246624	CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS	BOGOTA D.C.	F4390
900256838	CEDRO S.A.S	BOGOTA D.C.	F4390
900278556	BYB ARQUITECTOS INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.	F4390
900279351	FARIAS SAS ARQUITECTOS	BOGOTA D.C.	F4390
900311558	JJC COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4390
900312930	SERVICIOS INDUSTRIALES SAN LUIS SAS	ANTIOQUIA	F4390
900324561	PLANICONST SAS	BOGOTA D.C.	F4390
900327094	CONSTRUCCIONES MYM SAS	ANTIOQUIA	F4390
900336991	KUBIK LAB SAS	BOGOTA D.C.	F4390
900353952	CONSULTORIA PROYECTOS OBRAS E INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4390
900357233	PARQUES ACUATICOS DE COLOMBIA SAS	SANTANDER	F4390
900370780	INVERSIONES HBS SA	ATLANTICO	F4390
900374317	KU ARQUITECTOS	BOGOTA D.C.	F4390
900376011	GSS E INGENIEROS ASOCIADOS SAS	BOGOTA D.C.	F4390
900382679	GRUPO CARPINI SAS	ANTIOQUIA	F4390
900386817	INVERSIONES MYL GROUP SAS	VALLE	F4390
900388823	JCR INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.	ANTIOQUIA	F4390
900390725	GIGACON GRUAS SAS	BOGOTA D.C.	F4390
900391958	DRV COSNTRUCCIONES SAS	ATLANTICO	F4390
900392994	GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS - GRUPO SERVING SAS	BOGOTA D.C.	F4390
900398406	COSAPI SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4390
900404267	CONSTRUCTORA MAYORAL SAS	BOGOTA D.C.	F4390
900406504	CONSTRUCTORA METROCOL S.A.S.	NORTE DE SANTANDER	F4390
900412540	GRUPO BAZ COLOMBIA SAS	ATLANTICO	F4390
900417707	ELEVACION Y CONSTRUCCION RENTAL SAS	CUNDINAMARCA	F4390
900419042	MOGACON S.A.S	ANTIOQUIA	F4390
900426182	OBRAS CIVILES Y CONCRETOS ESTRUCTURALES SAS	BOGOTA D.C.	F4390
900443284	Ingeniería y petreos Mosquera INPEMOS SAS en reestructuración	CAUCA	F4390
900455526	HC CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS	BOGOTA D.C.	F4390
900462686	G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4390
900472236	INVERSIONES NICARE SAS	SANTANDER	F4390

900506282	FRANCO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	SANTANDER	F4390
900511660	DEEP SOUTH AMERICAS LLC	BOLIVAR	F4390
900549515	GEOPISCINAS DE COLOMBIA SAS	VALLE	F4390
900563447	PROMOTORA ORO BLANCO SAS	BOLIVAR	F4390
900572793	SERVICIOS GENERALES DEL VALLE DEL CAUCA SAS	VALLE	F4390
900573014	COINGSA SAS	VALLE	F4390
900584975	INVERSIONES ESTRATEGICAS DE AMERICA S.A.S	BOGOTA D.C.	F4390
900590078	NEXXO CARIBE SAS	ATLANTICO	F4390
900592259	contotal construcciones j a sas	ANTIOQUIA	F4390
900596178	DRAGADOS AMBIENTALES S.A.S	ATLANTICO	F4390
900607623	ANGULO 90 S.A.S.	ANTIOQUIA	F4390
900612602	INVERSIONES CADICON	HUILA	F4390
900625814	VYP CONSTRUCCIONES SAS	ANTIOQUIA	F4390
900627986	ARCE INGENIERIA DEL EJE SAS	CALDAS	F4390
900631928	PROMOTORA NUEVO HORIZONTE TABOR SAS	ATLANTICO	F4390
900635581	NGM CONSTRUCCIONES SAS	ANTIOQUIA	F4390
900645244	BRECETTI MARMOLE CASELly SAS	SANTANDER	F4390
900652211	CONSTRUCTORA CARDINAL SAS	ANTIOQUIA	F4390
900680762	PROMOTORA INMOBILIARIA BHARI SAS	NORTE DE SANTANDER	F4390
900682168	ALVARO CALDERON TORO SAS	BOGOTA D.C.	F4390
900712723	MANTENIMIENTOS GENERALES COMPANY SAS	ATLANTICO	F4390
900740404	SKALA 1.1 INGENIERÍA S.A.S.	VALLE	F4390
900777228	ABASTECER CONSTRUCCIONES S A S	BOGOTA D.C.	F4390
900794600	PROMOTORA SOLEDAD SAS	ATLANTICO	F4390
900914319	INVERSIONES EPICENTRO SAS	ANTIOQUIA	F4390
900955041	URBANIZADORA EL MOLINO SAS	VALLE	F4390
900959200	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EMA S.A.S	BOGOTA D.C.	F4390
901007935	CASTELLANA DE PROYECTOS SOLARES SUCURSAL COLOMBIA	ATLANTICO	F4390
901064058	ALL IN CONCRETE ATLANTICO SAS	ATLANTICO	F4390
901151154	CONSTRUCTORA A	CALDAS	F4390
901188173	TORRELLA SAS	ATLANTICO	F4390
901213151	CONSTRUNASA SAS	ANTIOQUIA	F4390
901258610	VIMOB SAS BIC	VALLE	F4390
901262121	CONSTRUCTORA QUIJANO PERDOMO S.A.S.	ANTIOQUIA	F4390
800113213	INVERSIONES TULUA SAS	VALLE	F4112
901336803	PROMOTORA KYUX S.A.S	ANTIOQUIA	F4390
800047192	JC SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA SAS	CORDOBA	F4390
800116050	ingeniería y herramientas s.a.s.	ANTIOQUIA	F4390
800116325	JAIME PARRA Y CIA SAS	BOYACA	F4390

800193117	ELECTROCONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4390
800215466	GYG CONSTRUCCIONES SAS	CUNDINAMARCA	F4390
806000233	INGCONS SAS	BOLIVAR	F4390
830136915	SOLUCIONES INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	BOGOTA D.C.	F4390
860008123	STUP DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4390
860055913	SFI SAS	BOGOTA D.C.	F4390
900137118	CONSTRUCCIONES IMAB SAS	ANTIOQUIA	F4390
900205514	ARKA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	NARINO	F4390
900234231	AE INGENIEROS CIVILES SAS	ATLANTICO	F4390
900268240	INVERSIONES EN INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	F4390
900269271	COINSO SAS	BOGOTA D.C.	F4390
900315057	CONSTRUCTORA CONARTE SAS	ANTIOQUIA	F4390
900333780	INVER MIL GROUP SAS	CUNDINAMARCA	F4390
900367893	BOTANIKA CONSTRUCTORA SAS	ANTIOQUIA	F4390
900553321	ENTORNA SAS	ATLANTICO	F4390
901024791	GTA CONSULTING SAS	ANTIOQUIA	F4390
901151772	ILH INGENIERIA S.A.S.	MAGDALENA	F4390

De las empresas identificadas en la tabla de identificación de proveedores, y en aras de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021, se resume por porcentajes los proveedores identificados conforme a tu tamaño empresarial:

Tamaño empresarial	Porcentaje
Microempresas	36%
Pequeñas empresas	25%
Medianas empresas	18%
Grandes empresas	15%
Sin reporte	8%

Así mismo, la entidad realizó un sondeo en la plataforma del SECOP II, revisando la cantidad de empresas registradas que hubieran indicado en sus códigos UNSPSC los más frecuentes encontrados en este estudio, encontrando la siguiente información:

Código UNSPSC	Cantidad de empresas registradas
421916	146
721033	3.800
721214	1.060
951223	4.00

Con el análisis anterior, se puede concluir que la oferta de este mercado es amplia y que la Entidad cuenta con potenciales proveedores suficientes que puedan suplir la necesidad descrita.

➤ **Cadena de suministro**

A continuación, se logra identificar la cadena de suministro del bien, obra o servicio, del proceso a contratar que será necesaria para llevar a cabo el proceso requerido por la entidad estatal, donde tenemos los ciclos de obtención de materia la fabricación o transformación de materias primas hasta llegar a la distribución esto con el fin de lograr satisfacer la necesidad con la optimización de los tiempos de entrega adaptándose a los diferentes cambios de demanda y oferta del bien o servicio para la cual tenemos:

**Planificación y diseño:**

Presentación del Proyecto ante el Ministerio de Salud, planos y especificaciones técnicas, certificado POT, certificado de servicios públicos, evaluación y estado, REPS,

**Adquisición de materiales:**

Selección de proveedores o identificación de los contratistas que suministran materiales o insumos como el acero, PVC, cemento y otros componentes estructurales. Tenemos la logística para la coordinación de transporte y almacenamiento de los materiales en el sitio de la construcción.

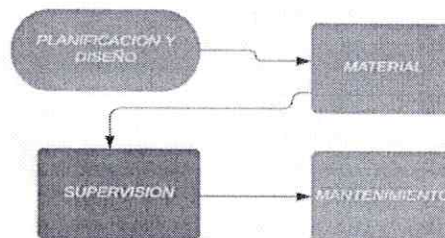
**Supervisión y control de calidad:**

Inspecciones regulares, donde se verifica que la adecuación cumpla con los estándares de calidad y seguridad.

**Finalización y mantenimiento:**

Acabados y detalles finales como pintura iluminación y señalización. Mantenimiento regular donde se encuentran las inspecciones periódicas reparaciones necesarias donde se asegura la durabilidad calidad y seguridad de la estructura.

**Diagrama cadena distribución:**



Como nos muestra en la etapa final de la cadena de suministro es donde se encuentra el objeto del proceso para realizar la contratación del mantenimiento.

**Estructura de costos**

A continuación, se logra identificar en la estructura de costos del bien, obra o servicio para realizar la adecuación de la infraestructura del Puesto de Salud San Pedro Claver perteneciente a la ESE Hospital Rubén Cruz Vélez, de tal manera que se deberán tener en cuenta para los costos directos de la operación.

Dentro de la inspección y evaluación previa se determina la necesidad del personal requerido y sus clasificaciones salariales en el mercado, las herramientas y equipos requeridos si son propios o en alquiler, los materiales y suministros utilizados como concretos, arena, pinturas, aceros, selladores, entre otros, como los de limpieza regular, el personal regular quienes son los residentes de obra civil como los transitorios o en su defecto la atención por terceros, para los costos administrativos nos adentramos en los permisos, pólizas y licencias para realizar el debido mantenimiento la misma gestión del proyecto donde tenemos la planificación de las actividades los cronogramas y supervisión, se deben tener en cuenta las contingencias presentadas a las que haya lugar al igual que los fondos previstos para el cubrimiento de gastos inesperados.

### **Análisis financiero**

En el mercado colombiano existen diversas empresas que cumplen con estándares financieros sólidos que suministren los bienes requeridos y que a través de su experiencia en ámbitos públicos y privados se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia. Así las cosas, se debe realizar un análisis de empresas que puedan satisfacer la necesidad de la entidad en condiciones adecuadas.

Para tal fin, es importante mencionar que el sistema de información que permite consultar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo) a nivel empresarial o agregado (sectores / regiones), y que utiliza las bases de datos de las empresas pertenecientes a cada sector como una fuente de análisis frente al panorama financiero corresponde al Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades.

A través de esta herramienta, se realiza un análisis del desempeño financiero de las empresas pertenecientes a los sectores y/o regiones correspondientes a las actividades económicas en las cuales se clasifican los posibles oferentes de acuerdo al objeto del presente proceso.

Se logra establecer un sector de la economía a través de los códigos CIU y los códigos clasificatorios de bienes y servicios UNSPSC en conjunto con los datos de las cámaras y comercio a nivel nacional, para lo cual se encontró el siguiente código 4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, perteneciente al sector "F" de la construcción descrito de la siguiente manera: Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: – Cimentación, incluida la hincadura de pilotes. – Obras de aislamiento contra el agua y la humedad. – Deshumidificación de edificios. – Profundización de pozos. – Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora. – Curvado de acero. – Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra. – Construcción de techos para edificios residenciales. – Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo. – Construcción de chimeneas y hornos industriales. – Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas; obras subterráneas, Construcción de Piscinas, La limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios, el alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores, la erección o instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia; 4112 - - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, perteneciente al sector "F" de la construcción descrito de la siguiente manera: construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. Hospitales, escuelas y edificios de oficinas.

Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. Parqueaderos, incluidos los subterráneos. Almacenes. Edificios religiosos. El montaje y levantamiento en sitio de construcciones prefabricadas. La reforma o renovación de estructuras existentes. El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales.

Logrando así la identificación del sector de la construcción. Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.

Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera.

Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se

clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción.

A continuación, se expone la muestra de la oferta disponible en el mercado con, que podrían tener la capacidad para ejecutar el objeto contractual del proceso que se está adelantando, teniendo en cuenta las variables jurídicas, económicas y financieras, sin dejar de decir que todas las Empresas a nivel nacional están en la oportunidad de presentarse como proponentes.

NIT	Razón social	Código CIU	Objeto Social
800113213	INVERSIONES TULUA SAS	F4112	Construcción edificios no residenciales
821001664	EUROVALLE S.A	G5241	COMPRA Y VENTA DE MATARIALES PARA LA CONSTRUCCION
900530513	DESARROLLOS URBANISTICOS CAMPESTRES SAS	F4220	PROYECCION Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS URBANISTICOS DE VIVIENDA
891903571	INVERSIONES CAROLINA LIMITADA	F4521	REMODELACIONES RECONSTRUCCIONES Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS USADAS
891303212	FEDUSE S.A.	G4752	COMERCIALIZACION MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA
891903664	ELECTRO INGENIERIA SAS	F4321	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE OBRAS DE INGENIERIA ELECTRICA Y COMERCIAL DE LA IND DE LA CONSTRUCCION ENTRE OTRAS
891900070	ALMACEN CONSTRUCTOR S.A. EL	G4663	COMERCIO Y DISTR DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION,FERRETERIA Y VIDRIOS
900174087	QUQUALITYCOLOMBIA S.A. BUSSINES SOLUTIONS	J5820	DISEÑO, CONSTRUCCION, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y COMERCIALIZACION DE SOFTWARE, HARDWARE Y OTROS RECURSOS INFORMATICOS. EN CONSECUENCIA, PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON
900880954	RENTIACTIVOS SAS	N7730	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES. ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS. ALQUILER Y ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES. CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900941458	SERVICOMERCIAL DE TULUA SAS	N8211	ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA. CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO. ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMACION (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS)

Para realizar el estudio de la oferta económica, la entidad se basó en los datos proporcionados en el documento RUP, tomando los estados financieros del año 2024.

El análisis financiero es un conjunto de principios que tiene como finalidad evaluar la situación financiera actual y pasada de las empresas o personas naturales que ejercen una actividad, así como los resultados de sus operaciones, con el objetivo básico de realizar una estimación sobre su situación y los resultados futuros.

De acuerdo a la información registrada en el directorio del Secop II, se tomaron como muestra representativa 17 empresas dedicadas a actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, construcción de edificios no residenciales, entre otras, código CIU 4390, 4112, las cuales publicaron su información jurídica y económica en el RUES En la entidad quedan guardados los estados financieros y la metodología utilizada para sacar los indicadores financieros.

De esta manera se pueden determinar los indicadores recomendados para el presente proceso de acuerdo con la información recolectada del mercado:

Metodo del intervalo de confianza						
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	
Tamaño de la muestra	169,00	176,00	103,00	176,00	176,00	
Mínimo	0,00	0,01	1,63	0,11	0,05	
Máximo	7,59	1,10	10,38	0,35	0,15	
Mediana	2,81	0,51	2,71	0,09	0,04	
Promedio	3,77	0,52	3,93	0,12	0,05	
Desviación estándar	2,62	0,30	4,04	0,14	0,06	
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	
Valor t	1,97	1,97	1,98	1,97	1,97	
Límite inferior	1,57	0,48	3,14	0,10	0,04	
Límite superior	4,17	0,57	4,72	0,14	0,06	

**Índice de liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente**

Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo, por lo anterior es pertinente y razonable para la entidad, que las Empresas que quieran participar como proponentes tengan este indicador mayor o igual a 1,57 veces, tomando como referencia el método estadístico utilizado.

**Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total**

Este indicador mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente esté financiado por terceros, por lo que resulta importante precisar que la entidad, considera pertinente y razonable como requisito para los proponentes deben acreditar un indicador de Endeudamiento menor o igual a 0,57 tomando como referencia el método estadístico utilizado.

**Razón de cobertura de interés: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**

Refleja la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones financieras con terceros. En la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus Obligaciones Financieras, la Entidad considera pertinente y razonable como requisito para los proponentes deben acreditar un indicador de cobertura de intereses mayor o igual al 3,14 veces, o INDETERMINADO, tomando como referencia el método estadístico utilizado.

**Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, la Entidad considera pertinente y razonable como requisito para los proponentes deben acreditar un indicador de rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 0,10 veces, tomando como referencia el método estadístico utilizado.

**Rentabilidad del activo: Utilidad operacional / Activo total**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor que el de rentabilidad sobre patrimonio, la Entidad considera pertinente y razonable como requisito para los proponentes deben acreditar un indicador de rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,04 veces, tomando como referencia el método estadístico utilizado.

La tabla a continuación resume la conclusión de los indicadores financieros que la Entidad recomienda como criterios de selección de acuerdo a su capacidad financiera, en razón a permitir una pluralidad de oferentes y no excluir posibles oferentes que estén en capacidad de participar en el proceso y cumplir con el objeto contractual:

Por lo anterior, y de acuerdo al criterio establecido del análisis realizado, se definen los valores requeridos de los indicadores financieros para los oferentes, los cuales corresponden a los arrojados por la métrica método de la desviación estándar

Resumen	Indicador	Criterio	Resultado esperado
Indicadores financieros	Liquidez	Mayor o igual a	1,57
	Endeudamiento	Menor o igual a	57%
	Cobertura de interés	Mayor o igual a	3,14 o Indeterminado
Capacidad organizacional	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a	0.04 o Indeterminado
	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a	0.10 o Indeterminado
	Capital de trabajo	Mayor o igual a	Igual al presupuesto oficial

Los indicadores anteriores fueron definidos bajo el criterio de mayor favorabilidad para la mayor pluralidad de oferentes, sin que esto afecte la seguridad de la ejecución del contrato, dado que la muestra presenta datos con grandes variaciones porcentuales y no son datos que presenten una constante.

Igualmente, estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la correcta ejecución del objeto contractual y por lo tanto conducen a una selección objetiva y transparente.

**8.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Así mismo con los códigos clasificatorios UNSPSC de bienes y servicios descritos de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Nombre del producto
30	3015	301516	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30	3015	301518	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	3016	301615	MATERIALES PARA ACABDOS DE PAREDES
31	3121	312117	ACABADOS EN GENERAL
42	4219	421916	SISTEMAS DE CONSTRUCCION DE FACILIDAD MEDICA
72	7210	721033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	7210	721029	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	7212	721214	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	7215	721536	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
85	8510	851015	CENTROS DE SALUD
95	9512	951220	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	9512	951223	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95	9512	951217	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

**9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Para iniciar la estructura de costos del presente proceso de contratación, es importante tener en cuenta el análisis realizado, donde se establecen las consultas de los procesos de contratación de la Entidad y otras Entidades, de igual manera dichos valores tienen en cuenta la carga impositiva de orden municipal y departamental que se causa en los contratos celebrados por la E.S.E Hospital Rubén Cruz Vélez en materia de estampillas y las cuales son relacionadas a continuación y contempladas dentro del valor del presupuesto

DEDUCCION	PORCENTAJE
PRO-HOSPITALES	1% del valor total, antes de IVA
PRO-UNIVALLE	2% del pago o abono en cuenta sin incluir IVA
IMDER	2.5% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas

PROUCEVA	0.5% del pago o abono en cuenta sin incluir IVA
PRO-CULTURA	0.5% del valor del contrato, a partir de 50 SMLMV
PROADULTO MAYOR	3% de cada valor pagado, sin incluir IVA
PROUPACIFICO	0.5%del valor del contrato, a partir de 50 SMLMV
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Tarifa aplica según Acuerdo de tasas y tarifas
RETENCIÓN EN EL IMPUESTO DE RENTA	El % se establece de acuerdo con la categoría Tributaria certificada por el Contratista.
NOTA:	Rete IVA del 15% si el contratista genera IVA
Retención en la fuente	Depende de la calidad del contribuyente
Rete fuente	Depende de la calidad del contribuyente

Dentro de la estructura de costos que deben tener en cuenta los proveedores interesados en participar en el presente proceso de selección, se deben considerar las estampillas y deducciones que se relacionan a continuación:

**Contribución Especial:** El contrato está sujeto al tributo especial contenido en la ley 1106 de 2006, prorrogado mediante el artículo 8 de la ley 1738 de 2014, la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata. El oferente adjudicatario deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El pago de dicho impuesto se realizará por parte del CONTRATISTA, quien deberá acreditar el cumplimiento del mismo ante la entidad contratante, mediante el recibo oficial de pago emitido por el sistema habilitado por Tesorería, previo al inicio del contrato.(Si aplica)

El contratista se compromete a liquidar y pagar el impuesto de timbre en los términos previstos en la legislación tributaria colombiana, y a presentar la documentación necesaria para ello. Nota. Sujeto a verificación de exenciones.

De cada pago que se efectúe al contratista se le harán los descuentos de ley, tributarios y multas o sanciones cuando fuere del caso. La Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez NO asumirá en ningún caso tributos directos o indirectos sobre los costos imputables al valor del contrato, así como tampoco ningún costo adicional por cualquier otro concepto sobre dicho valor. El oferente adjudicatario mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a La Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez, en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

**Estudio del mercado**

Para la estimación del presupuesto se tuvo en consideración el análisis de precios unitarios realizado por la entidad desde las partes técnicas para cada ítem incluido un AIU y el anexo del formulario de presupuesto oficial y de oferta económica.

Se aclara que los ítems de obra (precios unitarios) con los que se calcularon los presupuestos tienen incluido el AIU.

**11. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO**

El valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$216.651.791)**, de acuerdo a la **Resolución número 2419 del 28 de noviembre de 2024**, el Ministerio de Salud y Protección Social en la cual se efectuó una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", conforme al proyecto y presupuesto presentado por la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez

Las cifras anteriormente establecidas constituyen el presupuesto oficial estimado para el Contrato de obra que se genere del presente que incluye los costos totales, directos e indirectos, en que se incurra en la ejecución del proyecto.

**12. ANÁLISIS DE RIESGOS**

Los riesgos estimados del presente proceso se encuentran relacionados en la matriz de riesgos como anexo al proceso de contratación.

**13. CONCLUSIONES**

Después de analizar la información compilada en este documento se presentan las siguientes conclusiones:

1. **Modalidad de Selección:** Debido a las características jurídicas, técnicas y financieras del proceso se recomienda que la entidad realice el proceso mediante Convocatoria pública Decreto 1440 de 2024.
2. **Plazo:** De conformidad con las características técnicas del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la muestra de los contratos analizadas y de los datos consultados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico y datos abiertos sobre procesos anteriores similares, características técnicas del proceso, cronograma del proyecto se recomienda que el plazo del contrato sea de 3 meses, conforme a los avances de obra, una vez cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que se encuentran contemplados en las normas legales vigentes.
3. **Presupuesto oficial** será de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$216.651.791). Las cifras anteriormente establecidas constituyen el presupuesto oficial estimado para el Contrato de obra que se genere de la presente convocatoria pública.
5. **Forma de pago:** Se recomienda que el pago sea como se describe a continuación: La primera cuota por el 20% del avance de obra, con precios unitarios sin fórmula de reajuste, de conformidad con lo establecido en el Formulario de Presupuesto Oficial y oferta económica; seguido de cuotas parciales conforme a la continuidad o avance de obra de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría o el supervisor designado por la entidad; no se recomienda pactar un anticipo ni el pago de este.
6. **Indicadores financieros y organizacionales:** se recomienda que los indicadores financieros establecidos sean los descritos a continuación:

Resumen	Indicador	Criterio	Resultado esperado
Indicadores financieros	Liquidez	Mayor o igual a	1,57
	Endeudamiento	Menor o igual a	57%
	Cobertura de interés	Mayor o igual a	3,14 o Indeterminado
Capacidad organizacional	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a	0.04 o Indeterminado
	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a	0.10 o Indeterminado
	Capital de trabajo	Mayor o igual a	Igual al presupuesto oficial

Para los proponentes plurales se recomienda utilizar la metodología de sumatorias ponderables en el indicador de capital de trabajo y para los demás indicadores financieros la se recomienda la metodología de ponderación de los componentes, así como se establece en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en los procesos de contratación en la versión actualizada "V3 del 29 de septiembre de 2023" de la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente.

Sumatoria ponderada:

$$\begin{aligned}
 & \text{Indicador en valor monetario} \\
 & = \text{Indicador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i + \dots \\
 & \quad + \text{Indicador}_n * \text{Participación}_n \\
 & = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i
 \end{aligned}$$

Donde  $i$  representa a una empresa que conforma el oferente plural y  $n$  es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio)

Ponderación de los componentes:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde  $i$  representa a una empresa que conforma el oferente plural y  $n$  es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

**5. Los códigos UNSPSC recomendados para proceso son:**

Código UNSPSC	Producto
301516	ACCESORIOS PARA TEJADOS
301518	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
301615	MATERIALES PARA ACABDOS DE PAREDES
312117	ACABADOS EN GENERAL
421916	SISTEMAS DE CONSTRUCCION DE FACILIDAD MEDICA
721033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
721029	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
721214	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
721536	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
851015	CENTROS DE SALUD
951220	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
951223	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
951217	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

6. **Capacidad residual:** se recomienda que la capacidad residual exigida por la entidad será superior o igual al presupuesto oficial y que para efectos del cálculo de capacidad residual La entidad hará uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, [www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliedgostipo/manuales-y-guias/](http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliedgostipo/manuales-y-guias/), así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.
7. **Garantías:** de conformidad con el objeto a contratar y tomando como referencia los procesos consultados en el análisis de la demanda y en cumplimiento de la Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se recomienda tener en cuenta las siguientes garantías:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ Beneficiario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez, NIT. 821.000.831-2,</li> <li>• Ministerio de Salud y Protección Social NIT 900.474.727-4</li> </ul>		
Amparos y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor asegurado</b>
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20%
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10%

	<p><b>Estabilidad y calidad de la obra ejecutadas entregadas a satisfacción</b></p>	<p>Contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. por cinco (5) años más</p>	<p>20%</p>
<p>Tomador</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>		
<p>Indemnización necesaria dentro de la póliza</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>		

*El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.*

**ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA**

*El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.*

*El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.*

*Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato.*

*Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.*

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

*El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:*

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Asegurados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez, NIT. 821.000.831-2,</li> <li>• Ministerio de Salud y Protección Social NIT 900.474.727-4</li> <li>• Contratista</li> </ul>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.</li> </ul>
Valor	(200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato
Beneficiarios	Terceros afectados y Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez, NIT. 821.000.831-2 y Ministerio de Salud y Protección Social NIT 900.474.727-4.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del Contrato</li> <li>• Objeto del Contrato</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

*En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.*

*Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.*

*Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.*

*El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual*

5. **Experiencia:** Considerando la naturaleza y el presupuesto para el presente proceso, se recomienda solicitar la acreditación de experiencia de los proponentes con un mínimo un (01) contratos debidamente ejecutados y finalizados y un máximo de hasta de (2) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y sus objetos y/o alcances correspondan a ADECUACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA, los cuales deberán registrar como mínimo cuatro (4) de los siguientes códigos del clasificador de UNSPSC en el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP), para el caso de proponentes plurales uno de sus conformantes debe cumplir este requisito.

Segmento	Familia	Clase	Nombre del producto
30	3015	301516	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30	3015	301518	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	3016	301615	MATERIALES PARA ACABDOS DE PAREDES

31	3121	312117	ACABADOS EN GENERAL
42	4219	421916	SISTEMAS DE CONSTRUCCION DE FACILIDAD MEDICA
72	7210	721033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	7210	721029	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	7212	721214	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	7215	721536	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
85	8510	851015	CENTROS DE SALUD
95	9512	951220	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	9512	951223	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95	9512	951217	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

*El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.*

*En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite*

En virtud de dar cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, los MIPYMES y EMPRESAS DE MUJERES que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección de mínimo dos (02) y un máximo de hasta de tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria del valor de estos sea equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación y sus objetos y/o alcances correspondan a ADECUACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA, los cuales deberán registrar como mínimo cuatro (4) de los siguientes códigos del clasificador de UNSPSC en el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP), para el caso de proponentes plurales uno de sus conformantes debe cumplir este requisito.

6. **Personal:** De conformidad con la muestra analizada y los aspectos técnicos requeridos para el proceso se recomienda el siguiente personal mínimo:

PERFIL PROFESIONAL	CARGO	% DEDICACIÓN AL PROYECTO	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MÍNIMOS)	EXPERIENCIA ESPECIFICA
ARQUITECTO	DIRECTOR DE OBRA	70%	4 AÑOS de experiencia profesional	Deberá acreditar experiencia específica a través de mínimo un (1) contrato, cuyo objeto o actividades están relacionadas con el objeto del presente proceso
INGENIERO CIVIL	RESIDENTE DE OBRA	70%	4 AÑOS de experiencia profesional	Deberá acreditar experiencia específica a través de mínimo un (1) contrato, cuyo objeto o actividades están relacionadas con el objeto del presente proceso
CERTIFICADO DE MATRÍCULA COPNIA	MAESTRO DE OBRA	100%	4 AÑOS de experiencia	Deberá acreditar experiencia específica a través de mínimo un (1) contrato, cuyo objeto o actividades están relacionadas con el objeto del presente proceso

7. De conformidad con la necesidad que se pretende satisfacer y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0142 de 2023 "por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”, no se recomienda adelantar el presente proceso de selección en lotes. No obstante, el presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes.

8. **Criterios ponderables:** Para los puntajes en referencia al criterio de evaluación, se recomienda utilizar los siguientes puntajes, donde el factor económico es el de mayor puntaje, dado que el factor costo beneficio debe ser ponderado en función del valor agregado que oferten los posibles proponentes

El puntaje máximo que se otorgará será de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

No	Concepto	Puntaje Máximo
1	Oferta económica	59,5
2	Factor de calidad	30
3	Apoyo a la Industria Nacional	10
4	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
5	Mipyme	0,25
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Con respecto al puntaje adicional de hasta 0.25% del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten algunas de las condiciones establecidas para los emprendimientos o empresas de mujeres de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, se recomienda otorgar 0,25 puntos. En el caso de las MiPymes, se recomienda otorgar esta misma puntuación con el propósito de incentivar su participación, dado que se pudo corroborar que el más del 90% de la muestra recolectada cumple con esta condición, lo cual indica que existe un porcentaje representativo de este tipo de empresas que puede estar interesado en participar en el proceso.

Si se llegase a limitar el presente proceso de contratación a MiPymes el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de factor técnico. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

No	Concepto	Puntaje Máximo
1	Oferta económica	59,5
2	Factor de calidad	30
3	Apoyo a la Industria Nacional	10
4	Mipyme Emprendimientos y/o empresas de mujeres	0.5
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

9. **Evaluación y asignación de puntaje oferta económica:** Teniendo en cuenta el análisis del sector realizado y que el factor de ponderación en común para los procesos analizados anteriormente corresponden al menor valor, se recomienda tomar los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>). De acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:


Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica

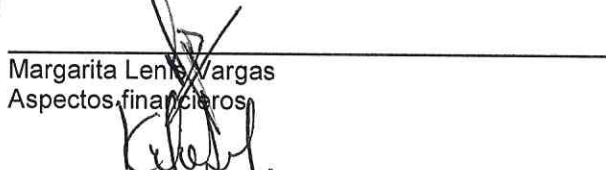
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

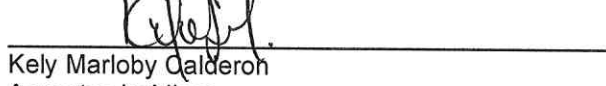
En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

**14. FIRMAS**

  
Apoyo área Mantenimiento  
Aspectos técnicos

  
Margarita Leno Vargas  
Aspectos financieros

  
Kely Marloby Calderon  
Aspectos jurídicos